

DECRETO

A la vista del escrito presentado por la APANNEDIS (Asociación de Padres y Amigos de Niños con Necesidades Especiales para su Desarrollo e Integración Social), con Registro Electrónico de Entrada en esta Diputación número 82518, de 18 de diciembre de 2024, de solicitud de colaboración económica para hacer frente a gastos para la contratación de un investigador en el marco del proyecto denominado “Programa de Detección y Valoración de Necesidades Especiales y/o Discapacidades y Apoyo e Intervención con Familias”, al que se le asigna el número de expediente GEX 2024/ 64895 y,

Visto el Informe técnico emitido por la Jefa del Servicio de Presidencia y la Fiscalización Previa favorable del Servicio de Intervención,

En virtud de las facultades que, con carácter general confiere a la Presidencia de la Corporación el artículo 34.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 61 puntos 14 y 15 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y, que han sido atribuidas a la Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda mediante Decreto del Presidente de 11 de julio de 2023, por el presente

RESUELVO

Primero.- Conceder a APANNEDIS (Asociación de Padres y Amigos de Niños con Necesidades Especiales para su Desarrollo e Integración Social) una subvención para la contratación de un investigador en el marco del proyecto denominado “Programa de Detección y Valoración de Necesidades Especiales y/o Discapacidades y Apoyo e Intervención con Familias” por un importe de 20.000,00 € (Veinte Mil euros), con cargo al Presupuesto de la Diputación Provincial de Córdoba del ejercicio 2024; subvención considerada excepcional y, por tanto, de concesión directa al amparo del artículo 22 apartado 2c), de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; por apreciarse y considerarse las razones de interés público que han sido expuestas por la entidad solicitante.

Esta subvención se concede a través del procedimiento regulado por el artículo 28 apartado 3 de la mencionada Ley que exige la indicación del carácter singular de la subvención, las razones que acreditan el interés público, social, económico o humanitario y las razones que justifiquen la inexistencia de una convocatoria pública abierta que pueda cubrir la ayuda solicitada.

El expediente que se informa tiene por objeto sufragar los gastos en materia de personal de dos profesionales de la Asociación que están desarrollando el Programa de Detección y Valoración de Necesidades Especiales y/o Discapacidades y Apoyo e Intervención con Familias, puesto en marcha por la Asociación entre 1 de julio y el 31 de diciembre de 2024.

Apannedis es una asociación sin ánimo de lucro creada en 1995, con el fin de acercar a las familias los recursos necesarios para que las personas con discapacidad, dependencia y/o alteraciones en su desarrollo sean lo más autónomas posibles, de cara a que puedan estar integradas lo mejor posible en la sociedad. Apannedis realiza una labor social que ha sido reconocida por diversas entidades.

Desde el 23 de Abril de 2018 tiene el reconocimiento de Utilidad Pública del Ministerio del Interior del Gobierno de España, en 2024, se le otorgó la distinción de calidad El Sello de excelencia Territorio Social, por la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, y en 2023 tuvo el



reconocimiento como entidad contribuyente a la economía social de la provincia de Córdoba por la misma entidad. Igualmente se ha recibido el Premio Acción Solidaria “Hermano Bonifacio” de la Fundación Caja Rural de Sur en Febrero de 2023, obtiene la Medalla de la Ciudad de Palma del Río en 2012, se le concede el Premio Al Ándalus a la solidaridad en 2011 y en 2008 se le hace entrega de la bandera autonómica. Todos estos reconocimientos, unidos a los años de trabajo, 29 años, ponen de manifiesto la seriedad del trabajo desarrollamos y de la importancia que tiene. Anualmente se auditan nuestros procedimientos y servicios, contando con la Certificación de Calidad So 9001:2015.

Como se ha expuesto en el Programa presentado para esta ayuda extraordinaria, son muchas las personas con alteraciones en su desarrollo que no son diagnosticadas en un corto periodo de tiempo, y pasan muchos meses hasta que se puede ofrecer una propuesta de terapia para que puedan ser atendidas esas necesidades, perdiéndose un tiempo precioso.

En el caso de necesitar de terapias, se ha informado como los centros públicos o concertados están saturados, existiendo listas de espera que superan los 15 meses en servicios como el de Atención Temprana, o como los centros escolares no pueden ofrecer las intensidades en terapias que precisan muchas personas con necesidades que están escolarizadas.

Por otro lado tenemos que el coste de las terapias hace que muchas familias no se puedan permitir que sus hijos reciban los tratamientos que precisan. Durante toda nuestra trayectoria, Apannedis ha estado al lado de las familias, ha prestado ayuda económica abaratando costos con actos propios y subvenciones pedidas para este fin, ha financiado y financia terapias de muchos usuarios mientras les llegan ayudas solicitadas gracias a la propia asociación.

Apannedis se ha caracterizado durante toda su historia en no ser un gabinete de terapias, sino ser una asociación viva, que se ajusta a las necesidades de familias y usuarios, y en el que se trabaja de la mano en proyectos de futuro que servirán para mejorar la empleabilidad personas con discapacidad o que ayuden en su proyecto de vida independiente. Por tales motivos, unidos a que la situación que atravesamos es excepcional, derivada de un cúmulo de gastos extraordinarios que se han unido en un momento concreto de la asociación, es por lo que es necesario el impulso desde la Presidencia de esta Excma. Diputación Provincial de Córdoba de este proyecto. Los diferentes estudios económicos que se han realizado en la asociación demuestran que no se trata de una falta de productividad o rentabilidad, existiendo una viabilidad futura de la asociación en el medio plazo.

Desde el punto de vista laboral, Apannedis cree en la mejora continua de las condiciones laborales de sus trabajadores. De esta forma, el 100% de las personas contratadas cuentan con un contrato indefinido. El porcentaje de mujeres contratadas es ampliamente superior al de hombres, 81%. En la actualidad existen 5 trabajadores que cuentan con beneficios extraordinarios para la conciliación familiar. Contamos con un Protocolo de Conciliación de Vida Personal, Familiar y Laboral firmado con el Laboratorio de Corresponsabilidad de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba, contamos con un Plan de igualdad registrado en el Regcon, realizamos Auditorias de Registro Retributivo, contamos con Protocolo de Desconexión Digital, y tenemos un Protocolo de actuación en la prevención, denuncia y tratamiento del acoso laboral, sexual y por razón de sexo / género.

OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO

Detectar y atender posibles alteraciones, discapacidades y/o dependencias, a través de una valoración precoz de necesidades especiales y tratamiento adecuado, consiguiendo fomentar un desarrollo lo más normalizado posible y un aumento en la calidad de vida de las personas atendidas y sus familias.

Código seguro de verificación (CSV):

B90A EE14 16AE EEF4 9DB2

B90AEE1416AEEEF49DB2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefatura Servicio Presidencia MUÑOZ GAVILAN PURIFICACION el 20-12-2024

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 20-12-

Num. Resolución:

2024/00012478

Insertado el:

20-12-2024

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PROYECTO:

- Detectar y valorar las necesidades existentes en el desarrollo de los/as menores, mediante valoraciones del desarrollo infantil, juvenil y adulto.
- Indicar los tratamientos necesarios para conseguir una evolución y desarrollo adecuado de los/as menores.
- Ofrecer a las familias, pautas y conocimientos necesarios que permitan detectar precozmente posibles problemas en el desarrollo de los menores, para que puedan actuar lo antes posible, minorando así futuras discapacidades y/o dependencias.
- Mejorar la calidad de vida y fomentar la autonomía de las personas con discapacidad y sus familias para incrementar sus oportunidades de crecimiento personal y social, prestando una atención personalizada y un servicio terapéutico que responda a las necesidades de apoyo de cada niño/a.
- Proporcionar información y asesoramiento a padres relacionado con los recursos públicos: a nivel Sanitario (Atención Temprana, USMIJ, etc.), Educativo (Adaptaciones Curriculares, Refuerzo Pedagógico y Logopédico, etc.), acorde a los problemas que presentan los/las menores.

ÁMBITO TERRITORIAL Y POBLACIÓN DESTINATARIA DIRECTA, IDENTIFICANDO SEXO Y SECTOR DE POBLACIÓN AL QUE VA DIRIGIDO

Localización geográfica del programa Las personas con discapacidad y/o alteraciones en su desarrollo y familias atendidas del ámbito geográfico de la Campiña Cordobesa, Sierra Morena Sur Cordobesa y Vega del Guadalquivir, concretamente, de los municipios de:

- ✓ Palma del Río: 102 personas ◇ son 41 mujeres y 61 hombres
- ✓ Fuente Palmera: 112 personas ◇ son 52 mujeres y 61 hombres
- ✓ Almodóvar del Río: 26 personas ◇ 11 mujeres y 15 hombre
- ✓ Fuente Carreteros: 12 personas ◇ 5 mujeres y 7 hombres
- ✓ Hornachuelos: 29 personas ◇ 13 mujeres y 16 hombres
- ✓ La Carlota: 9 personas ◇ 4 mujeres y 5 hombres

Según consta en el expediente, la información sobre el personal que actualmente desarrolla el programa es la siguiente:

-D^a M^a Setefilla Bermudo Martín, provista de DNI 14618310-Q, Trabajadora Social de Apannedis, está imputada al 100% de su jornada laboral al Programa de detección y valoración de necesidades especiales y/o discapacidades y apoyo e intervención con familias, en el periodo comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2024.(30,75hX6m=2.311,33€/m)

2. D^a Lucía Reina Romero, provista de DNI 50.642.934-Q, Psicóloga de Apannedis, está imputada al 100% de su jornada laboral al Programa de detección y valoración de necesidades especiales y/o discapacidades y apoyo e intervención con familias, en el periodo comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2024.(32X6m=1.687,98€/m)

3. Que no se ha pedido subvención alguna por estas trabajadoras en ningún programa en este periodo de tiempo, solamente se hace en esta ayuda extraordinaria solicitada ante la



Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.

El resumen económico de los gastos del proyecto asumidos por Diputación sería:

PRESUPUESTO DE GASTOS	
Graduada en Trabajo social (6 mesesX30,75 horas semanales= 13.867,98€)	23.995,87 €
Graduada en Psicología (6 mesesX32 horas semanales=10.127,89€)	
PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Diputación Provincial de Córdoba	20.000,00 €
APANNEDIS	3.995,87 €
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	23.995,87 €

Segundo.- APANNEDIS (Asociación de Padres y Amigos de Niños con Necesidades Especiales para su Desarrollo e Integración Social), como entidad beneficiaria de esta subvención, recibirá la cantidad de 20.000,00 € (Veinte Mil euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 420.9121.48906, denominada “Subvenciones Excepcionales Fam. e Inst. sin Fines de Lucro”.

La referida cantidad se abonará mediante la modalidad de “pago anticipado” como financiación necesaria para la realización de las actividades y; por tanto, tendrá carácter pre-pagable y se abonará a partir de la firma de la presente Resolución, sin necesidad de justificación previa.

La subvención regulada en el presente Decreto será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. En cualquier caso, si se produce esta concurrencia de subvenciones el importe de las ayudas concedidas no podrá ser de tal cuantía que de forma aislada o conjunta supere el coste del objeto de la subvención.

Tercero.- La entidad beneficiaria deberá cumplir con todas las obligaciones recogidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y, por lo que respecta a su apartado h) referido a la publicidad, deberá adoptar todas las **medidas de difusión** necesarias para que quede patente el carácter público de la financiación obtenida, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen provincial, leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizada en medios de comunicación.

Al margen de los mecanismos anteriores, la entidad deberá incluir en su web corporativa, en caso de disponer de ella, y obligatoriamente, en sus cuentas en los medios sociales (Instagram, Facebook, X, TikTok, YouTube....) una breve descripción del Proyecto con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Diputación Provincial de Córdoba, según el siguiente texto tipo:

“(Beneficiario) ha recibido una subvención excepcional de la Diputación Provincial de Córdoba (n.º Resolución), para la ejecución del Proyecto/actividad (incluir denominación)”



Cuarto. En el plazo máximo de cuatro meses a contar desde la notificación de la presente resolución (un mes para la finalización de la ejecución de la actuación y tres meses para la justificación), la entidad beneficiaria remitirá la documentación que justifique la realización de la actividad, los gastos ocasionados, la necesaria publicidad, el cumplimiento de los objetivos previstos en la subvención que en este Decreto se regula, a través de la cuenta justificativa simplificada regulada por el artículo 75 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por tratarse de una subvención inferior a 60.000 € y dicha cuenta justificativa deberá contener todos los extremos regulados por el apartado 2 del citado artículo.

El órgano concedente realizará todas las gestiones necesarias con la finalidad de comprobar la adecuada justificación de la subvención tanto por lo que respecta a la realización de la actividad como al cumplimiento de la finalidad que ha determinado la concesión, conforme al artículo 32 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los artículos 84 y siguientes de su Reglamento.

Quinto.- En el caso de que se den algunas de las circunstancias previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se procederá por la entidad beneficiaria al reintegro de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés de demora correspondiente.

Se entenderá que existe cumplimiento parcial cuando este se aproxime, de forma significativa, al cumplimiento total; en tal caso, se tomará en cuenta el porcentaje debidamente ejecutado sobre el total para determinar el importe a reintegrar.

Sexto.- Ordenar la publicación en la Base de Datos de Subvenciones del contenido de la presente Resolución, el crédito presupuestario al que se imputa, objeto o finalidad de la subvención, identificación del beneficiario, importe de la subvención otorgada y efectivamente percibida, resoluciones de reintegros y sanciones impuestas, a efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad y transparencia reguladas en la Ley General de Subvenciones.

Séptimo.- La subvención concedida en el presente Decreto se regirá por las normas recogidas en el mismo y que suponen sus bases reguladoras, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2024 de esta Diputación Provincial y por todas aquellas normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

LA DIPUTADA DELEGADA DE PRESIDENCIA, GOBIERNO INTERIOR Y VIVIENDA
Marta Isabel Siles Montes

